

Acta # 145

Reunida la honorable corporación municipal del municipio de San Esteban, departamento de Olanchito en sesión ordinaria celebrada el día jueves 12 de Diciembre del año 2019 siendo las 2:00 pm presidió el Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz en su condición de Alcalde municipal contando con la presencia de la Lic. Elida Carlota Turcios Ruiz Vice-Alcalde y de los señores regidores por su orden Ing. Marco Julio Najera Méndez II Regidor, Ing. Mireya Yaneth Maldonado Maldonado III Regidora, Sra. Ramona Montoya Franco IV Regidora, Lic. Hector Ricardo Galeas Herrera V Regidor, Sra. María de la Cruz Mejía Flores VI Regidora, Lic. Eunice Isabel Rodríguez Elvir VII Regidora, Pm. German René Hernández



Rivera VIII Regidor y la secretaria municipal Olivia Mendez que acredita se procedió a de ~~se~~ la siguiente agenda:

- 1.- comprobación del Quorum
- 2.- Invocación a Dios
- 3.- Apertura de la Sesión
- 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del acta anterior
- 6.- Informe de Ingresos mes de noviembre 2019
- 7.- Ampliación presupuestaria por superación de Ingresos mes de noviembre 2019
- 8.- Ampliación de fondos para construcción de pavimento barrio Las Flores - Guanacaste.
- 9.- Ampliación de fondos para construcción de pavimento calle principal barrio Palmira.
- 10.- Aprobación de convenio para manejo y conservación de la microcuenca quebrada la Camizalosa.
- 11.- Aprobación de plan de protección Municipal
- 12.- Correspondencia recibida Empresa H.L.M
- 13.- Aprobación de Informe de Actividades de Auditoría mes de Octubre y III Trimestre 2019
- 14.- Oficio Administración Tributaria
- 15.- Varios
- 16.- Cierre de la sesión.

Pto #01 comprobación del Quorum

se verifico la asistencia de los regidores encontrandose faltante el regido #01 por Renuncia

Pto #02 Invocación a Dios

El cual fue dirigido por la Sra. Maria Mejia.

Pto #03 Apertura de la Sesión

El Alcalde manifesto estar muy contento porque se estaba la penultima reunion del año 2019, y considera que fue un excelente año, dando por apertura la reunión a las 2:15

Pto #04 Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda

Se sometio a discusión y una vez de ser analizada la honorable corporación municipal en pleno por unanimidad de

Los votos dan por aprobada la agenda tal y como se dio anteriormente.

Pto #05 Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior
Al igual que la agenda se sometió a discusión y una vez de ser analizada la honorable corporación municipal en pleno por unanimidad de votos dan por aprobada el acta anterior.

Pto #06 Informe de Ingresos mes de Noviembre 2019
El Alcalde manifestó que como todos los meses se da a conocer el informe de los ingresos recaudados durante el mes de noviembre por lo que se procedió a darle lectura detallada a cada rubro de ingresos por lo que asciende a L. 2,750,240.12 la cual se detalla a continuación:

Ingresos Tributarios	L. 71,438.59
Ingresos No Tributarios	L. 315,394.02
Ventas de bienes y servicios del Gobierno general	L. 4,104.00
Transferencias y Donaciones corrientes a Jdt. del sector público	L. 206,280.52
Transferencias y Donaciones de capital	L. 2,153,022.99
Total Ingresos mes de noviembre	L. 2,750,240.12

Pto #07 Ampliación Presupuestaria por Superación de Ingresos mes de Noviembre 2019.

El Alcalde manifestó que de los ingresos presentados se deriva la ampliación presupuestaria por un valor de L. 259,947.46 el cual se tiene que realizar la respectiva ampliación en donde manifestó que como estamos cerrando año hay muchos renglones que ya no tienen presupuesto como ser: viáticos Alcalde, jornales, energía eléctrica, gasolina, Diesel, mantenimiento de equipo de transport, mantenimiento y reparación de obras varias, alimentos y bebidas, ayudas sociales, viáticos oficina juventud, alquiler de equipo de transporte, aportación cepudo, Participación ciudadana, subsidio a juventud, mejoramiento escuela agua maná, mejoramiento de calle envuelo-La Tinajita, subsidio a seguridad. Discutido ampliamente el tema la honorable corporación municipal en pleno por unanimidad de votos dan por apro-



bada la ampliación presupuestaria por el periodo de
ingresos mes de noviembre 2019 por un valor de
259,947.46 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos
cuarenta y siete tempeles con cuarenta y seis centavos) la
cual se detalla a continuación:

Expediente # 136

Ingreso

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca	11.7.1.01.01.00.15.013.01	25.10
Industria de la construcción y obra	11.7.1.01.17.00.15.013.01	180.00
Acorchados y sepiadoras	11.7.1.01.22.00.15.013.01	6,497.92
Fabricación de productos minerales no metálicos	11.7.1.01.41.00.15.013.01	205.20
Gasolineras	11.7.1.02.08.00.15.013.01	8,500.50
Juegos de salón (tragamonedas, etc.)	11.7.1.03.22.00.15.013.01	1,800.00
Recargos generados por retraso en el	11.7.1.96.01.00.15.013.01	8.58
Pago del impuesto de Industria		
Recuperación de mora por impuesto	11.7.2.98.02.00.15.013.01	9,758.80
sobre bienes inmuebles rurales		
Recargos generados por retraso	11.7.3.96.00.00.15.013.01	190.34
en el pago del impuesto sobre Ingresos personales		
Protocolos publicitarios	12.5.99.02.05.00.15.013.01	100.00
Certificaciones	12.5.99.02.21.00.15.013.01	3,250.00
Permiso para transportar ganado mayor y menor (Gora)	12.5.99.02.44.00.15.013.01	27,647.00
Permiso para bailes y serenatas	12.5.99.02.46.00.15.013.01	1,200.00
Permiso para bailes y serenatas	12.5.99.02.46.00.15.013.01	187,843.27
Matrícula de motocicla	12.5.99.02.58.00.15.013.01	900.00
Por la presentación de declaraciones juradas	12.5.99.03.02.00.15.013.01	885.75
Ingresos por subasta	12.8.1.00.00.00.15.013.01	9,030.00
Servicio de riego de Asco	15.2.19.02.05.00.15.013.01	1,925.00
Total de Ingreso		L 259,947.46

Egreso

Viajes Alcaldes	01.00.000.002.000.26210.15.013.01	8,000.00
Jonales Tesoreria	03.00.000.001.000.12200.15.013.01	15,000.00
Suministro de energía	03.00.000.001.000.21110.15.013.01	20,000.00
Gasolina	03.00.000.001.000.35610.15.013.01	10,000.00
Diésel	03.00.000.001.000.35620.15.013.01	20,000.00
Mantenimiento de equipo de transporte	03.00.000.001.000.23200.15.013.01	18,947.46
Mantenimiento y reparación de obras e infraestructura	03.00.000.001.000.23400.15.013.01	8,000.00



Alimentos y bebidas	03.00.000.001.000.3110.15-013-01	20,000.00
Alimentación social	03.00.000.001.000.5120.15-013-01	15,000.00
Viáticos oficina de la juventud	04.00.000.006.000.26210.15-013-01	8,000.00
Alquiler de equipo de transporte	06.00.000.001.000.22220.15-013-01	16,000.00
Tracción y elevación para tren de Asco		0
Jornales tren de Asco	06.00.000.001.000.12200.15-013-01	8,000.00
Aportaciones Arpido	14.03.000.004.000.54200.15-013-01	11,000.00
Participación Ciudadana	12.01.000.001.000.54200.15-013-01	10,000.00
Subsidio a la juventud	11.03.000.001.000.54200.15-013-01	15,000.00
Mejoramiento Escuela agua manantial	11.02.000.008.000.001.47110.15-013-01	15,000.00
Mejoramiento calle Cielo-La Troncha	13.01.014.000.001.23400.15-013-01	30,000.00
Subsidio a seguridad	12.01.000.001.000.55110.15-013-01	12,000.00

Total de Egreso ... L. 259,947.46

Pto #08 Ampliación de Fondos para Construcción de Pavimento barrio Las Flores - Guanacaste.

El Alcalde manifestó que ya se había recibido el 40% del monto para ejecutar el proyecto de construcción de pavimento de concreto hidráulico de barrio Las Flores - Guanacaste por lo que se necesita realizar la ampliación para poder ejecutar el proyecto por lo que depositaron - L. 398,147.70

Discutiendo ampliamente el tema la honorable corporación municipal en pleno por unanimidad de votos dan por aprobada la ampliación presupuestaria de fondos para construcción de pavimento con concreto hidráulico de barrio Las Flores - Guanacaste por un valor de Lps. 398,147.70 (Trescientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y siete lempiras con setenta centavos) la cual se detalla a continuación:

Expediente

Ingreso
Transferencia de capital de la administración central para gobiernos locales

Total de Ingreso ... L. 398,147.70

Egreso

Construcción de pavimento con concreto hidráulico barrio Las Flores - Guanacaste

Total de Egreso ... L. 398,147.70



Pto #09 Ampliación de Fondos para Construcción de Pavimento Calle Principal Barrio Palmira
El Alcalde manifestó que también ya se había recibido el 40% de los fondos para construcción de Pavimento de calle principal de barrio Palmira por lo que también se necesita realizar ampliación por un valor de L. 392.369.59.

Disautido ampliamente el tema la honorable corporación municipal en pleno por unanimidad de votos dan por aprobada la ampliación presupuestaria de fondos para construcción de Pavimento con concreto hidráulico de calle principal de Barrio Palmira por un valor de Lps. 392.369.59 (trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y nueve limpios con cincuenta y nueve centavos) la cual se detalla a continuación:

expediente #

Ingreso

Transferencia de capital de -- 22.1.1.02.01.10.11.01.10 -- 392,369.59
la administración central para gobiernos locales -- 0 --

Total de Ingreso -- L. 392,369.59

Egreso

Construcción de Pavimento -- 392,369.59
con concreto hidráulico Calle Principal Barrio Palmira. -- 0 --

Total de Egreso -- L. 392,369.59

Pto #10 Aprobación de convenio para Manto y Conservación de la microcuenca quebrada La Carrizalosa.
El Alcalde manifestó que en dicho punto la ICF ha estado muy de cerca con la junta administradora de agua potable del casco urbano y ellos han estado trabajando en dicho convenio en donde el objetivo general es establecer alianzas para implementar prácticas o actividades de recuperación y conservación de los bosques de las áreas de conservación de la microcuenca quebrada La Carrizalosa, en el municipio de San Esteban en el departamento de Bolson, que proveen del agua para consumo humano y usos domésticos a la población del casco urbano del municipio de San Esteban, mediante un mecanismo



Permita que los usuarios del agua reconozcan y este servicio contribuyendo un aporte de la tarifa para actividades de protección del área de bosque en la microcuenca, en donde se dio lectura a dicho convenio el cual no se plasma por lo extenso del documento.

Discutido ampliamente el tema la honorable Corporación municipal en pleno por unanimidad de votos dan por aprobado suscribir convenio interinstitucional para manejo y conservación de la microcuenca, Quebrada "La Camizalosa" mediante la compensación por servicios ecosistémicos hídricos en el municipio de San Esteban, departamento de Olancho entre la Municipalidad de San Esteban y Junta Administradora de Agua del casco urbano.

Plto # 11 Aprobación de Plan de Protección Municipal

El Alcalde manifestó que en una reunión con el jefe de la JAF no comentó que por parte del gobierno está organizando un concurso el cual no todos los municipios van a entrar ya que se invitaron municipios que han trabajado con reforestación es por eso que San Esteban fue seleccionado para entrar y participar en los municipios verdes ya que si se llega a ganar dicho concurso nos podrán realizar proyectos hasta por un monto de diez millones de pesos que es el premio del primer lugar pero para ello se tiene que aprobar el plan de protección municipal el cual se procedió a darle lectura a dicho plan, pero no se plasma dicho documento por lo extenso del mismo. Discutido ampliamente el tema la honorable Corporación municipal en pleno por unanimidad de votos dan por aprobado el plan de protección municipal, con el compromiso que si se obtiene algún premio del concurso nos comprometemos a ejecutar un presupuesto en el plan de protección por un valor de Lps 400,000. en actividades de protección.

Plto #12 Correspondencia Recibida Empresa HLM 1987
El Alcalde manifiesto que la empresa HLM después
del cabildo abierto nos ha enviado dos notas las
cuales se procedió a darle feitura la cual se expre-
sa de la siguiente manera: Nota #01

Honorable corporación municipal de San Esteban, Olancha
reciba de la empresa HLM minerales de Honduras S.
de R.L. un afectuoso y cordial saludo, al mismo tiempo
aprovechando para solicitar de manera muy respetuosa que
nos pueda asignar una fecha proxima para poder reali-
zar una asamblea de caracter consultivo, a la pobla-
ción de los lugares aledaños en la zona de influen-
cia, la cual se designa de la siguiente manera en
base a nuestra petición, de la cual fue sometida en
sesión de corporación sin embargo no fue resuelta
amparandonos en la constitucion de la república de Hon-
duras y la ley de municipalidades. realizando la pre-
gunta siguiente: ¿Esta usted de acuerdo que se
desarrolle el proyecto de barita por parte de la so-
ciedad HLM minerales de Honduras, en el municipio
de San Esteban Olancha?, el cual como organo deli-
berativo ya tiene conoamimiento del mismo.

Asi mismo solicitando por parte de la honorable corpo-
ración municipal, que se establezcan las bases que
van a orientar el proceso de la asamblea de caracter
consultivo para desarrollo de dicha consulta en base a la
Barita tal y como lo establecimos desde el inicio, sin obte-
ner respuesta alguna.

Todo con el fin para poder desarrollar nuestro proyecto
de extracción de mineral no metálico denominado
Barita (Ba) en este municipio de San Esteban, Olancha
ya que la comunidad de San Esteban, estan a favor
de dicha explotación con el fin de generar empleo y re-
cursos economicos que beneficien a las familias y a la
comunidad, dicha petición la amparamos en el derecho
que nos asiste en el artículo 80 y demas aplicables



de municipalidades., por lo que le solicitamos en base a ley.- Esperando una respuesta positiva a nuestra solicitud.

Nota #02 se solicita pronta Resolución.

Honorable corporación municipal de San Esteban, Olancho, yo, Linay Ninosa Padilla Armas, mayor de edad, abogada, debidamente inscrita en el honorable colegio de abogados de Honduras bajo el número 15048, actuando en mi condición de apoderada legal de la sociedad HLM Minerales de Honduras, con el debido respeto solicito ante usted "Planta Resolución", en vista que ha existido silencio por parte de esta honorable corporación municipal de San Esteban, Olancho a los términos o plazos que establece la constitución de la república de Honduras y demás leyes.

Como órgano deliberativo del cual ya tienen conocimiento del mismo desde el mes de septiembre, como sociedad legalmente, ecológicamente y socialmente responsable con nuestro entorno social, así mismo ambientalmente amigable, hemos socializado en cada comunidad y en las áreas de influencia de todo San Esteban, Olancho el proyecto consistente en la extracción del mineral no metálico denominado Barita (ba) por parte de la sociedad, sin embargo hasta la fecha no se ha resuelto nuestra petición de la Asamblea de Carácter consultivo basado únicamente en el mineral No Metálico Denominado Barita (ba) el cual es la única finalidad según lo ampara nuestra escritura de constitución debidamente inscrita. realizando la siguiente pregunta ¿está usted de acuerdo que se desarrolle el proyecto barita por parte de la sociedad HLM minerales de Honduras en el municipio de San Esteban, Olancho?

Solicitando que dicha asamblea consultiva sea en el centro comunal de San Esteban, Olancho, y se establezcan las bases de dicha consulta de manera pronta y

expedita ya que se trata de una inversión de alto impacto social que generará riquezas, empleo, fortalecerá el desarrollo y reforestación en el municipio, dicho evento deberá basarse en la transparencia y en la participación única y exclusiva de los ciudadanos de San Esteban Olanchito registrados en el censo Nacional. - así mismo es de importante relevancia mencionar que nos hemos amparado en el artículo 12-A de la ley de municipalidades vigente la que expresamente dice: La autonomía municipal se fundamenta en los postulados siguientes: ... 2) la libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal incluyendo las inversiones de impacto social que generen riquezas y empleo local, con el respaldo de la comunidad en cabildo abierto y de la comisión ciudadana de transparencia, y amparándonos en el artículo 25 de la misma ley de municipalidades vigente. (según decreto 48-91 modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), la que literalmente dice: "La corporación municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: ... 4) celebrar Asamblea de carácter consultivo en cabildo abierto, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad.

Como usted podrá observar, la sociedad HLM Minerales de Honduras desea fomentar el desarrollo de San Esteban Olanchito que tanto lo necesita. el aval va generar empleo y recursos económicos que beneficiarán a las familias y a la comunidad en general y del aval nos hemos tomado la atribución de ampararnos en el artículo 4 y demás aplicable a la ley de promoción y protección



la inversiones, así mismo fomentara y promocionara la reforestación del cual queremos como meternos con el caso dentro del marco legal que le ampara haciendo alianzas estratégicas basandonos en el artículo 13 de la ley de municipalidades vigente que literalmente dice: (Según reforma por decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18) las municipalidades tienen las atribuciones siguientes: 1) elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio, 7) promoción de la reforestación cabe mencionar que como sociedad legalmente responsable No aceptamos un Plebiscito o Referendum / Referendo, para este tipo consultas a la población en base a la extracción del mineral no metálico denominado barita (ba) que es similar a las balastras y arenas que también se encuentran clasificados como minerales no metálicos, del cual esta corporación ha extendido permiso para su extracción, En vista que la municipalidad no tiene la atribución, al menos que se vaya a fusionar o crear una municipalidad nueva según lo ampara el artículo 15 de la ley de municipalidades vigente.

Según lo que establece el artículo 5 de la constitución de la república de Honduras, el cual literalmente dice: El gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública, A fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación Nacional, el cual se establece las bases de la misma (Plebiscito y referendum) por lo consiguiente, en el mismo artículo, corresponde únicamente al tribunal supremo electoral, convocar, organizar y dirigir las consultas a los ciudadanos señalados en los párrafos anteriores. No serán objeto de referendum o plebiscito, ... Conquistas Sociales.

Así mismo se creo y publico una ley que regula el plebiscito y referendo (Decreto el artículo 2 que literalmente establece: Para los efectos de la presente ley se tendrán por válidas las definiciones siguientes: plebiscito: la consulta publica a los ciudadanos, para que se pronuncien afirmativamente o negativamente sobre asuntos constitucionales legislativos o administrativos, sobre los cuales los poderes constituidos no han tomado ninguna decision previa y cuando sean considerados asuntos de importancia fundamental en la vida nacional. Referendo: proceso mediante el cual los ciudadanos expresan su ratificación o desaprobarción, mediante la emision de su voto, sobre una ley ordinaria, una norma constitucional o sus reformas aprobadas y emitidas por el Congreso Nacional, cuando sean considerados asuntos de importancia fundamental en la vida nacional, así mismo el mismo decreto establece en su artículo 3 que literalmente dice: El plebiscito y Referendo, los cuales son mecanismos institucionales de consulta para los ciudadanos... obligatorio... secreto.

Como podran observar honorable miembros de la corporación municipal de San Esteban, Olancho las figuras juridicas antes citadas no son aplicables a nuestra solicitud.

Dicha solicitud se ampara en el derecho que nos asiste en los artículos 70 Parrafo Primero, 80, 96, 298, 301, 321, 322, 323, 324, 375 constitucion de la república de Honduras: 12, 12-A numeral 2), 13 (segun reforma por decreto 48-01) numeral 1) y 7), 14 numeral 1), 25 numeral a) de la ley de municipalidades vigente, 43 y 46, 48 ley de procedimiento administrativo, (sobre los) 4, 2, 3 de la ley especial que regula el plebiscito y referendo (Decreto 135-2009). Por lo que respetuosamente les solicitamos se resuelva en base a ley.



Se otorga una respuesta positiva a nuestra solicitud. Mirya Maldonado expreso que opina que se le debe de dar una respuesta en tiempo y forma.

Disautado ampliamente el tema la honorable corporación municipal de San Esteban, departamento de Olanchito por unanimidad de votos Aprueban que se le responda de la siguiente manera:

Presentado en el municipio de San Esteban, departamento de Olanchito, en fecha catone (14) del mes de diciembre del año dosmil diecinueve (2019), solicitud de "Prona Resolución", presentado por la abogada Linay Ninosa Padilla Armas, en su condición de apoderada legal de la sociedad HLM Minerales de Honduras S de RL. (Para que en el termino de tres (3) días subsane la solicitud conforme a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la ley de procedimientos administrativos.) no vale.

Corporación municipal de San Esteban, departamento de Olanchito presentado en el municipio de San Esteban de Olanchito, presentado en el municipio de San Esteban Olanchito en fecha diez (10) del mes de diciembre del año dosmil diecinueve (19).

Primero: previo a la admisión de la presente solicitud, requirase a la apoderada legal Linay Ninosa Padilla Armas, en su condición de apoderada legal de la sociedad HLM Minerales de Honduras de R.L. para que en un termino de tres (03) días subsane la solicitud conforme a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la ley de procedimiento administrativo.

Segundo: Haciendole la advertencia que de no subsanar los defectos, la secretaría municipal informara de tales circunstancias, teniendo por no presentado el escrito de prona resolución si no subsana en tiempo y forma los defectos señalados. Sirven de fundamentos legales los artículos 80, 90

296, 298, 302 de la Constitución de la República, 1, 2, 3 B, B-A de la Ley de Municipalidades, 42, 103 de la Ley General de la Administración Pública, 45, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 60, 61, literal ch.) 63 y 68, 69, 146, 147 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1346, 1347, 1348 del Código Civil NOTIFIQUESE.

Presentado en el Municipio de San Esteban, departamento de Olancho, en fecha diez (10) del mes de diciembre año dos mil diecinueve (2019) solicitud de "pronta resolución" presentado por la abogada Linay Ninoska Padilla Armas, en su condición de apoderada legal de la sociedad HLM Minerales de Honduras S de R.L, ante mi Secretaría Municipal que da fe. la presentación antes señalada es acompañada con los documentos siguientes: 1) Escrito Original de solicitud de pronta resolución; Previo a Admitir la presente solicitud se requiere para que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 y 62 de la Ley de Procedimientos Administrativo en vista que hay causas de Inadmisibilidad.

IPto #13 Aprobación de Informe de Actividades de Auditoría mes de octubre y III Trimestre 2019.

El Alcalde manifestó que como el auditor necesita presentar sus informes de actividades se presentaran los del mes de octubre y III Trimestre por lo que se procedió a darle lectura a dichos informes Actividades Realizadas mes de octubre 2019.

- 1.- Trabajo en el desarrollo de la auditoría especial al departamento de justicia municipal
- 2.- Trabajo en la elaboración de informes mensuales de actividades y trimestrales del presente año
- 3.- Presentación a la Corporación municipal informes



responsables de actividades, correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, así como informes de I y II Trimestre.

4.- Envío del POA-2020 al Lic. Victor Moran, al TSO. para que proceda a realizar la revisión respectiva del mismo.

5.- Trabajo en la verificación de cumplimiento de legalidad del libro de actas de la sesiones ordinarias de la corporación municipal del año 2019.

6.- Trabajo en la verificación del cumplimiento de legalidad del libro de cabildos abiertos del año 2019.

7.- Trabajo en la preparación de expedientes, requerida por la auditora Lic. Migdalia Estrada, del Tribunal Superior de Cuentas.

8.- Acompañamiento a la Lic. Migdalia Estrada, supervisora de TSO. en proceso de evaluación y supervisión la semana del 21 al 25 de octubre.

9.- Trabajo en archivar documentación dejada por la auditora del TSO. y preparación para darle cumplimiento a las recomendaciones dirigidas al departamento de auditoría interna municipal.

Actividades realizadas durante el III Trimestre.

A.- Auditorías Ejecutadas: No se realizaron auditorías en este tercer trimestre.

B.- Auditorías en proceso: auditoría especial al departamento de justicia municipal.

C.- Otras Actividades Realizadas:

1.- Trabajo en el desarrollo de la auditoría especial al departamento de justicia municipal.

2.- culminación en la revisión de los papeles de trabajo que fueron utilizados en la revisión de la rendición de cuentas correspondiente al año 2018.

3.- Lectura de la ley de convivencia ciudadana.

4.- Elaboración del programa para realizar auditoría especial al departamento de justicia municipal, Auditoría con

templada en el plan operativo anual al presente año.



5.- Revisión del Manual de Regla Chica, y ordenamiento N° 0151 UAIM-SEO, dirigido a la Secretaría Municipal para que proceda a su actualización de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el departamento de auditoría interna.

6.- Trabajo en el desarrollo de la auditoría especial al departamento de justicia municipal, auditoría pendiente en el plan operativo anual correspondiente al año vigente.

7.- Capacitación sobre fortalecimiento de capacidades de las unidades Técnicas y Técnicas Municipales en la ciudad de Catamarca.

8.- Verificación del cumplimiento de legalidad del libro de actas de la Corporación Municipal.

D.- Autoevaluación del Plan Operativo Anual del año 2019.

A continuación se muestra un informe estadístico de las actividades que se programaron en el plan operativo anual, elaborado para el año 2019, y se describe su situación al 30 de septiembre de 2019.

Actividades concluidas	10	67%.
Actividades en proceso	1	7%.
Actividades pendientes	4	27%.

E.- Limitaciones en la Ejecución del trabajo programado y Acciones Emprendidas.

En el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2019, se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo tales como:

- 1.- Inoportunidad de la documentación solicitada.
- 2.- Falta de disponibilidad de los funcionarios para proporcionar la información en tiempo y forma.
- 3.- Falta de capacitación en algunos temas importantes



Unidad de auditoría interna emprendió las siguientes acciones a fin de mitigar las limitaciones presentadas en la ejecución del trabajo programado.

- 1.- Envío oportuno de oficios solicitando la información pertinente en tiempo y forma
- 2.- Trabajar de acuerdo a los programas establecidos por cada actividad.

Disculpo ampliamente el tema la honorable Corporación municipal en pleno por unanimidad de votos dar por aprobado el informe de actividades del departamento de Auditoría Interna correspondiente al mes de octubre y III Trimestre año 2019.

Pto #14 Oficio Administración Tributaria

El Alcalde manifiesta que de parte del departamento de tributario envió el oficio #007-TRI-2019 el cual se procedió a darle lectura la cual se expresa de la siguiente manera:

Por medio de la presente nota lo estoy saludando, con el respeto que se merece, al mismo tiempo deseándole éxitos en sus delicadas funciones encomendadas, el motivo de la presente es para solicitarle a usted el visto bueno para, que los contribuyentes que tienen mora, no se les haga ningún trámite hasta que se pongan al día, con el único propósito de poder reducir la mora tributaria, en varias ocasiones se les ha mandado avisos de cobro y requerimientos, se les ha visitado negocio por negocio se ha verificado que el negocio está vigente, según el plan de arbitrios dice lo siguiente:

Artículo #44 Para todo trámite administrativo que haga en cualquier dependencia de la municipalidad el interesado deberá presentar la solvencia municipal vigente. Actualmente la mora tributaria que tiene la Alcaldía es la siguiente:

Industria, Comercio y Servicio	L. 1.884,483.50
Impuesto Personal	L. 93,880.59
Total	L. 1,982,364.09

Ing. Mireya Maldonado opina que en este momento que la situación está difícil, se debe una prórroga.



Ing. Marco Julio Nájera manifiesta que se usen los medios de comunicación para que se informe a la población de dicha medida.

El Alcalde manifiesta que está de acuerdo con lo anterior expuesto, argumentando que eso está en el plan de arbitrios aprobado y tenemos que darle cumplimiento, propongo que se haga a partir del mes de febrero para que se le informe a la gente que debe.

Discutido ampliamente el tema la honorable corporación municipal en pleno por unanimidad de votos aprueba que todos los contribuyentes que tienen deuda con la Alcaldía Municipal de San Goleban, a partir del 07 de febrero quedará cancelado todo tipo de trámites, en cumplimiento en el artículo # 94 del plan de Arbitrios Municipal el cual dice lo siguiente: Para todo trámite administrativo que haga en cualquier dependencia de la municipalidad el interesado deberá presentar la solvencia municipal vigente.

Pto # 15 Varios

Ing. Mireya Maldonado solicita ayuda para la Señora Josefina Galeas ya que ella es una mujer sola se le murió su padre y necesita ayuda para cubrir los gastos de velatorio.

Discutido ampliamente el tema la honorable corporación municipal en pleno aprueba ayuda por un valor de Lps 10,000.00 a la sra. Josefina Galeas.

Lra. Ricardo Galeas solicita ayuda para la señora Burelda Alicia Juárez Duarte quien tiene una niña con discapacidad y necesita ir a realizarse una cita médica y no tiene recursos.

La honorable corporación municipal en pleno por unanimidad



Los votos aprueban ayuda económica por un valor de ₡ 200.00 (dos mil quinientos exactos)
Lic. Edda Turiños preguntó sobre el presupuesto de la ampliación del proyecto de luz de barrio Las Lomas

El Alcalde respondió que tienen que hacer el estudio y presupuesto y que nos den el dato y así poder comprar materiales de acuerdo al presupuesto que hay aprobado.

Sra. María Mejía solicita ayuda con bolsa solidaria para cumplir con algunos compromisos.

Lic. Eunice Rodríguez manifestó que sigue el problema del agua potable por los carwash. a la vez sugiere que con el tema de las licencias que se haga alguna gestión para solucionarle a la gente que reprobó.

El Alcalde expresó verá si puede conseguir bolsa solidaria para ayudarle a la compañera y con el tema del agua potable habló con los fontaneros y dijeron que repararon las fugas que habían, a la vez manifestó que se está trabajando en la construcción del edificio de la mujer y va muy avanzado y espera que quede muy bonito

Tratados y discutidos todos los puntos de la agenda el señor Alcalde procedió al Pto # 16 cierre de la sesión a la 6:50 pm.

Enmienda en el folio 142 líneas 14, 15, 16, 17 no vale lo que se encuentra entre parentesis por error se adobo algo que era innecesario.



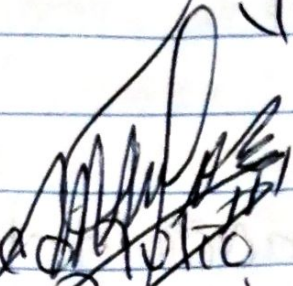
Ing. Miguel Eduardo Mendez
Alcalde Municipal

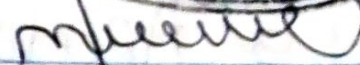
Lic. Edda Turiños
Vice-Alcaldeza

Pasan las firmas

Vienen las hermanas

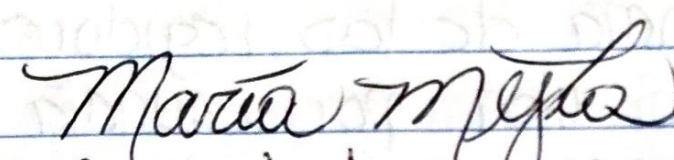



Ing. Mario Roberto Nayera
II Regidor

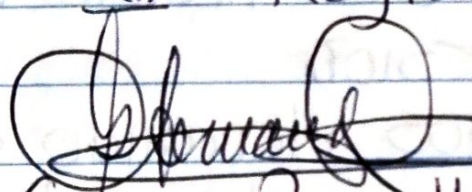

Ing. Mireya Yaneth
Maldonado Maldonado
III Regidora

Ramona Montoya Franco
Sra. Ramona Montoya Franco
IV Regidora


Lic. Hector Ricardo Galarza
V Regidor


Sra. Maria de la Cruz Noya
VI Regidora


Lic. Eunice Isabel Rodriguez
VII Regidora


P.M. German Rene Hernandez
VIII Regidor


Martha Gloria Mendez
Secretaria Municipal